



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2020-00019-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT. No. 900.575.605
DEMANDADO: PEDRO NEL RIVERA BARRIOS C.C. No. 72.268.635

INFORME SECRETARIAL:
Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista publicada en el aplicativo Tyba, por lo que corresponde a éste despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así

AGENCIAS EN DERECHO	\$963.510.00
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	-
GASTOS CURADOR	-
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS APODERADO	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
SECUESTRE	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$963.510.00.

El ejecutante presentó su liquidación del crédito especificando el capital y los intereses, sin embargo, advierte el Despacho que existe una inconsistencia al momento de liquidar los respectivos intereses, toda vez que el abogado de la parte demandante los liquida con un porcentaje diferente al estipulado por la superintendencia financiera, de ahí que el despacho modificará la liquidación presentada por el demandante, así mismo ajustándola a la fecha concerniente, la cual quedará en los siguientes términos.

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	CAPITAL	INTERESES
31-10-19	31-10-19	26,65%	1	13.764.435	\$10,020
01-11-19	30-11-19	26,55%	30	13.764.435	\$299,550
01-12-19	31-12-19	26,37%	31	13.764.435	\$307,430
01-01-20	31-01-20	26,16%	31	13.764.435	\$304,980
01-02-20	29-02-20	26,59%	29	13.764.435	\$290,000



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

01-03-20	31-03-20	26,43%	31	13.764.435	\$308,130
01-04-20	30-04-20	26,04%	30	13.764.435	\$293,790
01-05-20	31-05-20	25,29%	31	13.764.435	\$294,840
01-06-20	30-06-20	18,12%	30	13.764.435	\$204,440
01-07-20	31-07-20	18,12%	31	13.764.435	\$211,250
01-08-20	31-08-20	18,29%	31	13.764.435	\$213,230
01-09-20	30-09-20	18,35%	30	13.764.435	\$207,030
01-10-20	31-10-20	18,09%	31	13.764.435	\$210,900
01-11-20	30-11-20	17,84%	30	13.764.435	\$201,280
01-12-20	31-12-20	24,19%	31	13.764.435	\$282,020
01-01-21	31-01-21	23,98%	31	13.764.435	\$279,570
01-02-21	28-02-21	24,31%	28	13.764.435	\$255,990
01-03-21	31-03-21	24,12%	31	13.764.435	\$281,200
01-04-21	30-04-21	23,97%	30	13.764.435	\$270,440
01-05-21	31-05-21	23,83%	31	13.764.435	\$277,820
01-06-21	30-06-21	23,82%	30	13.764.435	\$268,740
01-07-21	31-07-21	23,77%	31	13.764.435	\$277,120
01-08-21	31-08-21	23,86%	31	13.764.435	\$278,170
01-09-21	30-09-21	23,79%	30	13.764.435	\$268,410
01-10-21	31-10-21	23,62%	31	13.764.435	\$275,370
01-11-21	30-11-21	23,91%	30	13.764.435	\$269,760
01-12-21	31-12-21	24,19%	31	13.764.435	\$282,020
01-01-22	31-01-22	24,49%	31	13.764.435	\$285,510
01-02-22	28-02-22	25,45%	28	13.764.435	\$267,990
01-03-22	31-03-22	25,71%	31	13.764.435	\$299,740
01-04-22	30-04-22	26,58%	30	13.764.435	\$299,880
01-05-22	31-05-22	27,57%	31	13.764.435	\$321,420
01-06-22	30-06-22	28,60%	30	13.764.435	\$322,670
01-07-22	31-07-22	29,92%	31	13.764.435	\$348,820
01-08-22	31-08-22	31,32%	31	13.764.435	\$365,140
01-09-22	30-09-22	33,25%	30	13.764.435	\$375,140
01-10-22	31-10-22	34,92%	31	13.764.435	\$407,110
01-11-22	30-11-22	36,67%	30	13.764.435	\$413,720
11-12-22	31-12-22	39,46%	21	13.764.435	\$460,040
01-01-23	31-01-23	41,26%	31	13.764.435	\$481,030



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

01-02-23	28-02-23	43,27%	28	13.764.435	\$455,640
01-03-23	31-03-23	44,26%	31	13.764.435	\$516,000
01-04-23	30-04-23	45,09%	30	13.764.435	\$508,720
01-05-23	31-05-23	43,41%	31	13.764.435	\$491.000
01-06-23	30-06-23	42,64%	30	13.764.435	\$466.000
01-07-23	31-07-23	42,04%	31	13.764.435	\$476.000
01-08-23	31-08-23	43,13%	31	13.764.435	\$465.000

TOTAL INTERESES MORATORIOS \$14.950.080.00
TOTAL CAPITAL \$13.764.435.00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO \$28.714.515.00

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE**; En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Modificar la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante, por las razones expuestas. En su lugar, téngase la liquidación del crédito practicada dentro de este proceso con intereses moratorios desde el 31 de octubre 2019 hasta el 31 de agosto de 2023 por la suma VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ML (\$28.714.515.00), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva
2. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$963.510), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
3. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Septiembre 11 de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 147
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ